

ANEXO N° 1

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AUD.029-2009

DETALLE DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

AUD 029-2009	“Informe sobre el análisis de las cuentas por cobrar sobre ventas por medio de tarjetas de crédito y débito en la Tiendas Libres del IMAS”
N° Recomendación: 4.1	Condición: PARCIALMENTE CUMPLIDA
AL ADMINISTRADOR DE GESTION DE EMPRESAS COMERCIALES	
<p>4.1. Realizar las gestiones respectivas para que en los contratos y prorrogas de servicio sucesivos, entre el IMAS y las empresas emisoras de tarjetas de débito y crédito, quede establecido el tiempo máximo con que cuentan estas empresas para realizar el giro de los recursos propiedad del IMAS.</p>	
<p>Resultados y valoración de la verificación realizada:</p> <p>Con base en la revisión realizada por esta Auditoría, se determinó que la presente recomendación se encuentra “parcialmente cumplida”, ya que de las dos empresas emisoras de tarjetas de débito y crédito con las que las Tiendas Libres tienen contratos de esa índole, solo se estableció el tiempo indicado en el contrato con el Banco CITI, no así en el de Credomatic, el cual no ha sido actualizado, ni se localizó evidencia de que se hayan realizado gestiones ante dicho ente.</p>	
N° Recomendación: 4.2	Condición: NO CUMPLIDA
AL ADMINISTRADOR DE GESTION DE EMPRESAS COMERCIALES	
<p>4.2. Modificar el procedimiento denominado <i>“Conciliación de Movimientos de Tarjetas de Crédito y Débito”</i> identificado con el N° PTC-04” en el sentido de incluir los pasos a seguir en caso de comprobar diferencias entre los montos reportados por las empresas emisoras de tarjetas y las conciliaciones de cuentas realizadas por el Departamento de Contabilidad de las Tiendas Libres del IMAS y comunicar dicho procedimiento al personal de contabilidad y finanzas.</p>	
<p>Resultados y valoración de la verificación realizada:</p> <p>De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que la presente recomendación se encuentra “No cumplida”. Al respecto se confeccionó por parte de las Empresas Comerciales una propuesta de un procedimiento denominado <i>“Procedimiento TL11-Manual de conciliación de movimientos de tarjetas de crédito y débito”</i>, el cual se remitió para su respectiva aprobación a la Gerencia General por medio del oficio DEC N°134-03-2010 del 01 de marzo del 2010 el cual fue devuelto por dicha Unidad para que se le realizarán ajustes según el formato de guía establecido para la elaboración de la normativa institucional y a la fecha del presente estudio no se ha finiquitado. Al respecto es importante indicar que en revisión realizada del procedimiento en referencia se determinó que los mismos están descritos de forma muy general.</p> <p>Al respecto esta Auditoría considera razonable los motivos por las cuales no se ha implementado la</p>	

recomendación en referencia considerando que se confeccionó un procedimiento, no así el tiempo transcurrido y el contenido de dicho procedimiento.

Nº Recomendación: 4.3	Condición: PARCIALMENTE CUMPLIDA
------------------------------	---

AL ADMINISTRADOR DE GESTION DE EMPRESAS COMERCIALES

4.3. Girar instrucciones y velar porque en las conciliaciones de las cuentas por cobrar de ventas mediante tarjetas de débito y crédito, se incluya la información que respalde adecuadamente las diferencias que se detectan, así como documentar cualquier trámite de cobro que se realice ante las empresas emisoras de tarjetas.

Resultados y valoración de la verificación realizada:

De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que la presente recomendación se encuentra “**parcialmente cumplida**”, al respecto se giraron las instrucciones para implementar la recomendación en referencia, no obstante en la revisión efectuada de algunas conciliaciones, se constató que la información indicada no incluye la totalidad de las transacciones pendientes, lo cual es originado básicamente por el método utilizado para conciliar este tipo de cuentas y que consiste en compensar los montos similares, por lo que solo se muestran las transacciones efectuadas en los últimos días de cada mes.

En lo que respecta a documentar cualquier trámite de cobro que se realice ante las empresas emisoras de tarjetas, según indicó el señor Solano, Asistente de Finanzas, éstos se realizan por teléfono y no se deja evidencia de la gestión y en el casos de que no se resuelva por este medio, se envía una carta dirigida al banco que corresponda.

Nº Recomendación: 4.5	Condición: PARCIALMENTE CUMPLIDA
------------------------------	---

AL ADMINISTRADOR DE GESTION DE EMPRESAS COMERCIALES

4.5. Analizar el método utilizado para efectuar las conciliaciones de las cuentas por cobrar y determinar la conveniencia de mantener o modificar dicho procedimiento.

Resultados y valoración de la verificación realizada:

De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que la presente recomendación se encuentra “**parcialmente cumplida**”, ya que el Lic. Geovany Flores M., Administrador de las Empresas Comerciales, giro instrucciones al señor Oscar Solano, Asistente de Finanzas de las Empresas Comerciales, para el cumplimiento de dicha recomendación, quien indicó a esta Auditoría que el método fue analizado y modificado en algunos aspectos. No obstante no se localizó información por medio de la cual se evidencie el análisis efectuado, ni la respectiva aprobación por parte del nivel superior de esa Unidad.

Por otra parte es importante indicar que de acuerdo con el resultado del seguimiento de la recomendación 4.3 del informe en referencia, el método de conciliación utilizado no refleja las diferencias reales de los movimientos pendientes de recuperar.

Nº Recomendación: 4.6	Condición: PARCIALMENTE CUMPLIDA
AL ADMINISTRADOR DE GESTION DE EMPRESAS COMERCIALES	
<p>4.6 Solicitar al encargado de realizar las respectivas conciliaciones de cuentas por cobrar de ventas mediante tarjetas de debito y crédito, realizar periódicamente análisis de la antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar y presentar un informe detallado ante el Administrador de Gestión, sobre las cuentas que superan la antigüedad de un mes, así como un detalle de los trámites de cobro realizados por parte de los encargados del trámite y supervisión del proceso de conciliación de las cuentas por cobrar.</p>	
Resultados y valoración de la verificación realizada:	
<p>De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que la presente recomendación se encuentra “parcialmente cumplida”. Se giraron instrucciones al señor Oscar Solano, Asistente de Finanzas con el fin de que realice el análisis de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, sin embargo el método que se utiliza para conciliar las cuentas no refleja la totalidad de las transacciones pendientes, ni la antigüedad de las mismas.</p>	